

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2021

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con cuatro minutos del día sábado veintidós de mayo de dos mil veintiuno, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todas y a todos, buenas tardes señora Magistrada, buenas tardes señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos, siendo las doce horas con cuatro minutos del día sábado veintidós de mayo del año en curso, damos inicio a la Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a la Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenas tardes Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes y conectados a la plataforma zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión de Pleno, proceda señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que en la presente Sesión, se atenderán 2 asuntos, correspondientes a un Recurso de Apelación y un Procedimiento Especial Sancionador con claves de identificación RAP/013/2021 su acumulado JDC/061/2021 y PES/026/2021, cuyos nombres de los actores, autoridades señaladas como responsables, denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Estefanía Carolina Caballero Vanegas, abrir su micrófono y dar cuenta con el proyecto de

Acuerdo Plenario del expediente PES 26 de este año, que fue turnado para su resolución a la Ponencia a cargo del señor Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. - **SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA ESTEFANÍA CAROLINA CABALLERO VANEGAS:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado y Magistrada. -----

A continuación doy cuenta del proyecto de acuerdo de pleno relativo al Procedimiento Especial Sancionador 26 del año en curso, promovido por MORENA por la presuntas infracciones atribuidas a Josué Nivardo Villanueva, al PAN y al Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaria de Salud y Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo; por la supuesta vulneración a los artículos 290 y 292 fracción IV de la Ley de Instituciones, por la colocación de propaganda en equipamiento urbano. -----

En el proyecto se propone reenviar el presente procedimiento especial sancionador para que a la brevedad posible, la autoridad instructora emplace a todas las partes denunciadas a la correspondiente audiencia de pruebas y alegatos y posteriormente, proceda a remitir el expediente a este órgano jurisdiccional para su resolución. -----

Lo anterior, en razón de que de las diligencias realizadas por la autoridad sustanciadora, se observó que únicamente acordó notificar y emplazar al partido MORENA, al ciudadano Josué Nivardo Mena Villanueva y al PAN, y no a la totalidad de los denunciados señalados en el escrito de queja, contrario a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 427 de la Ley de Instituciones. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, y Señora y Señor Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias compañera, queda a consideración de la señora Magistrada y señor Magistrado el proyecto de Acuerdo Plenario, por si quisieran hacer alguna observación. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: ¿Ninguna? Muchas gracias a ambos, si no hay intervenciones, por favor tome usted la votación señor Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Áviles Demeneghi. -----

MAGISTRADO SERGIO ÁVILES DEMENEGHI: A favor del reenvío propuesto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Con la afirmativa. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado, le informo que el proyecto de Acuerdo Plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/026/2021, se acuerda lo siguiente: -----

ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/026/2021, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Freddy Daniel Medina Rodríguez, abrir su micrófono y dar cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP 13 y su acumulado JDC 61 de este año, que fue turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO FREDDY DANIEL MEDINA: Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. -----

El proyecto de sentencia que se pone a su consideración se realiza en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación 013 y su acumulado JDC/061/2021. -----

La pretensión de la parte actora consiste en que se modifique parcialmente el acuerdo impugnado y declare que diversos candidatos postulados por la coalición "Juntos Haremos Historia en Quintana Roo, incumplieron con la temporalidad exigida para separarse de sus cargos. -----

Sin embargo y de conformidad a lo instruido en resolución recaída en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, con número de expediente SX-JRC-39/2021, del estudio realizado al expediente de mérito y en atención a lo mandado por la Sala Regional Xalapa, la ponencia se avocó a determinar respecto a los registros de Norma Estela Bacab Garrido, Saulo Aguilar Bernes, Alfredo Ceballos Santiago y Jorge Herrera Aguilar, como candidatos propietarios por la coalición "Juntos Haremos Historia en Quintana Roo", si los mismos violentan lo estipulado en el artículo 136 fracción III de la Constitución Local al estimar que no se separaron de sus cargos en la administración pública 90 días antes de la jornada electoral. ----

Por lo que en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa, se efectuaron los requerimientos pertinentes al Honorable Poder Legislativo de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, así como a las sindicaturas municipales de los ayuntamientos de Othón P. Blanco y de Isla Mujeres, con la finalidad de contar con mayores elementos para el dictado de la sentencia, en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia. -----

Por lo que con fecha 18 y 19 de mayo de la presente anualidad las autoridades requeridas dieron cabal cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal, remitiendo las constancias pertinentes debidamente certificadas por lo que, este Tribunal, tiene plena certeza de que las renunciaciones presentadas por los terceros interesados, son las mismas que esta autoridad tuvo en su momento a la vista. -----

Por tanto, la pretensión del partido actor es infundada, toda vez que los ciudadanos y la ciudadana objeto de esta impugnación si se separaron con 90 días de anticipación al día de la elección, por lo que esta ponencia propone confirmar el acuerdo impugnado. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias compañero nuevamente queda a consideración de la señora Magistrada y señor Magistrado el proyecto propuesto, por si desean hacer uso de la voz, o tienen alguna observación. -----

MAGISTRADO SERGIO ÁVILES DEMENEGHI: De mi parte ninguna. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Ninguna, muchas gracias señor Magistrado, si no hay intervenciones entonces señor Secretario por favor tome usted la votación. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Áviles Demeneghi. -----

MAGISTRADO SERGIO ÁVILES DEMENEGHI: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Es la consulta de un servidor señor Secretario. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, en el expediente RAP/013/2021 y su acumulado JDC/061/2021, se resuelve lo siguiente: -----

PRIMERO. Se confirma el acuerdo IEQROO/CG/A-111-2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidaturas a integrantes de los ayuntamientos de Othón. P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Bacalar y Puerto Morelos, presentadas por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Quintana Roo", en el contexto del proceso electoral local 2020-2021. -----

SEGUNDO. Infórmese de la presente resolución a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

TERCERO. Glóse copia certificada de la presente sentencia a los autos de los expedientes acumulados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de las sentencias proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno no presencial, siendo las doce horas con catorce minutos, del día en que se inicia, es cuanto señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos y público que amablemente nos acompañó, que tengan todas y todos una extraordinaria tarde y muy buen fin de semana. -----

MAGISTRADO SERGIO ÁVILES DEMENEGHI: Muy buenas tardes a todas y todos, hasta luego. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

SERGIO AVILES DEMENEGHI

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE